



1			
2			
3			
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En al ciudad de -	
5	DE ESTATUTOS	San Francisco de -	
6	DE : CUCASA C. LTDA.	Quito, Capital de	
7	AUMENTO : DE 100.000,00 A	la República del -	
8	\$ 600.000,00	Ecuador, hoy día	
9	ORGAN : GERMAN OSWALDO CABEZAS	martes veinte y -	
10	GONZALEZ Y LEOPOLDO CUMALATA LARA	seis de Diciembre de	
11	DI COPIAS	mil novecientos se	
12		tenta y ocho.- An	
13		te mí, doctor Mar	
14	co Vela Vasco, Notario Público Décimo de este Cantón, -		
15	comparecen : lo señores Germán Oswaldo Cabezas González,		
16	casado - , y Leopoldo Cunaleta Lara, casado - , por sus		
17	propios y correspondientes derechos ; y además, el prime-		
18	ro en la calidad de Gerente de CUCASA C. Ltda., como apa-		
19	rece de los documentos habilitantes que se agregan .- Los		
20	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-		
21	liados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de		
22	conocer doy fe ; y dicen : que eleven a escritura Pública		
23	el contenido de la siguiente minuta : S E N O R N O -		
24	T A R I O : Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras		
25	Públicas a su cargo, una en la que conste, el siguiente		
26	aumento de Capital y reforma del Estatuto de CUCASA C. -		
27	Ltda. de conformidad a lo constante en las cláusulas que -		

1 A S C I E N T I S S . - Intervienen en el otorgamiento de la
2 presente escritura , por sus propios derechos , los seño-
3 ros Germán Oswaldo Cabezas González , y Aldo Leopoldo Cuna-
4 lata Lera , ambos de nacionalidad ecuatoriana , mayores de
5 edad , domiciliados en esta ciudad de Quito , de profesión
6 comerciante , quienes desempeñen los cargos de Gerente Ge-
7 neral y Presidente de CUCASA C. Ltda. , respectivamente , -
8 el señor Germán Oswaldo Cabezas González en su calidad de
9 Representante legal de Gerente de CUCASA C. Ltda. , autori-
10 zado además expresamente por la Junta General de Socios de
11 la prenombrada Compañía , celebrada el veinte y seis de Ju-
12 lio de mil novecientos setenta y ocho ; y el señor Aldo -
13 Leopoldo Cunalata Lera , por sus propios derechos . Los
14 nombramientos y autorización se agregan a este instrumento.
15 S E G U N D A . - Mediante escritura Pública otorgada el
16 veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y seis
17 ante el Notario de este Cantón Doctor Efraín Martínez , se
18 procedió a constituir la compañía denominada CUCASA C. -
19 Ltda. , con un capital de ^{veinte} CIENTO MIL SUERES (\$ 100.000,00)
20 con fecha diez y nueve de ^{veinte} Noviembre de mil novecientos se-
21 tenta y seis se inscribió dicha escritura de constitución
22 y la correspondiente sentencia de aprobación , bajo el núme-
23 ro Novecientos cincuenta y seis Tomo ciento siete en el -
24 Registro Mercantil , habiéndose protocolizado en la Notaría
25 Tercera de este Cantón en el Registro de Escrituras Públi-
26 cas , la constitución , inscripción , aprobación , publica-
27 ción y más diligencias judiciales con fecha diez y nueve de

ta General Universal de Socios , reunida el veinte y seis 03

de Julio de mil novecientos setenta y ocho , acordó por -
unanimidad de votos aumentar el capital social en QUINIENTOS MIL SUQUES (\$/ 500.000,00) , a más del existente que es de CIEN MIL SUQUES (\$/ 100.000,00) , fijándose en consecuencia un capital social total de SEISCIENTOS MIL SUQUES (\$/ 600.000,00) de conformidad con el aporte constante en la referida acta de junta general . - T E R C E R A .
P A R T E R E S O L U T I V A . - En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal reunida el - veinte y seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho , el señor Germán Cabezas González en su calidad de Gerente de OUCASA C. Ltda. , declara : a. - que el capital social de la compañía se aumenta en QUINIENTOS MIL SUQUES a más del existente , que es de CIEN MIL SUQUES (\$/ 100.000,00) determinándoselo en consecuencia en un total de SEISCIENTOS MIL SUQUES (\$/ 600.000,00) . - b) que en atención al aumento acordado se reforma el Art. cinco del estatuto que hace referencia al importe e integración del Capital social , en la forma que se hace relación en la aludida acta de junta general universal de socios ; y , c) . - Que las participaciones correspondientes al aumento acordado , - han sido suscritas , pagadas y recibidas en su totalidad con reservas y en numerario . - La parte relacionada con las modificaciones del estatuto producto del aumento de capital , aparecen del acta de junta general universal de

cientos setenta y ocho, la misma que se adjunta para que in-

serte como parte integrante y principal de esta escritura.

ACTA DA LA JUNTA GENERAL -

UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE

CUCA SA C. LTDA., CEBRADA EL

veinte y seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

En Quito, a los veinte y seis días del mes de Julio de -

mil novecientos setenta y ocho en el local de la compañía

CUCA SA C. LTDA., ubicado en la avenida diez de agosto, -

Urbanización La Luz, bloque F-1 a las diez de la mañana

se reunieron los socios de la Empresa señores Aldo Cunala-

ta Lara Presidente Propietario del cincuenta por ciento de

las participaciones y de cincuenta participaciones, y el

señor Germán O. Cabezas C., propietario del otro cincuen-

ta por ciento de las participaciones y también de cincuen-

ta participaciones. - Por encontrarse reunidos todos los

socios que representan todo el capital pagado y habiendo -

aceptado por unanimidad la celebración de esta Junta no -

fue necesario hacer convocatoria por la Prensa. - Existen

do en forma más que suficiente el quorum de Ley, el Presidente

señor Aldo Cunlata Lara declara instalada la sesión, -

actuando como Secretario el Gerente señor Germán O. Cabezas

a continuación el Presidente manifiesta que el objeto de -

esta reunión, es para tratar los siguientes puntos ; -

URO : Reforma del artículo cinco ; DOS : aumento de capital

Social. - Iniciándose la discusión de los puntos a tratar

sa, se pone en consideración sobre el aumento de capital-

1 atribuyendo a los socios, los siguientes rubros: reservas
2 facultativos cortados a Diciembre treinta y uno de mil no
3 vecientos setenta y siete por el equivalente a ciento cua-
4 rento mil sucres, de los cuales setenta mil sucres corres-
5 ponden al socio señor Aldo Canelata Lara y los otros seten-
6 ta mil sucres al señor Germán O. Cabezas G. .- El resto del
7 aporte a sea los trescientos sesenta mil sucres en numera-
8 rio, es decir, el aumento sería de quinientos mil sucres,
9 más los cien mil sucres existentes dando un total de SEIS-
10 CIENTOS MIL SUORES; cabe indicar que los trescientos sesen-
11 ta mil que se aporte en numerario ciento ochenta mil sucres
12 pertenece al señor Aldo Canelata Lara y los otros ciento -
13 ochenta mil sucres al señor Germán Cabezas González. Por
14 lo dicho se resuelve en forma definitiva y por unanimidad
15 de votos, que el aumento del capital sea por QUINIENTOS MIL
16 SUORES, a más del existente, que es de CIENTO MIL SUORES,
17 fijándolo en consecuencia en SEISCIENTOS MIL SUORES al ca-
18 pital social de la Compañía. - De esta forma, queda cubier-
19 to los QUINIENTOS MIL SUORES, materia de este aumento de -
20 capital, debiendo emitirse para el efecto SEISCIENTAS PAR-
21 TICIPACIONES DE UN MIL SUORES CADA UNA. En virtud del au-
22 mento acordado, la Junta General de Socios resuelve por -
23 unanimidad de votos, reformar el artículo cinco de los es-
24 tatutos el que literalmente diré lo siguiente: ARTICULO
25 CINCO. - El capital de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL SU-
26 ORES dividido en SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE A UN MIL SU-
27 ORES CADA UNA. - La Compañía entregará a cada socio un cer-

1 su carácter de no negociable y el número de las participacio
2 nes que por su aporte le corresponde, los mismos que lleva
3 rán las firmas del Presidente y del Gerente; y, B) El Ca-
4 pital suscrito y pagado a los socios, es el que se detalla
5 a continuación: UNO: Aldo Leopoldo Cunaletta Lara ha suscri-
6 to DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE A UN MIL SUORES
7 CADA UNA, cancelándose al momento de la celebración de la es-
8 critura noventa mil suores, debiéndose cancelar el otro cin-
9 cuenta por ciento del numerario o sea los NOVENTA MIL SUORES
10 restantes en el plazo de un año. - SEGUNDO: Germán Oswaldo
11 Cabezas González ha suscrito DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPA-
12 CIONES DE A UN MIL SUORES CADA UNO o sea DOSCIENTOS CINCUEN-
13 TA MIL SUORES, DEBIÉNDOSE cancelar al momento de la celebra-
14 ción de la escritura noventa mil suores y el otro cincuenta
15 por ciento del numerario o sea los noventa mil suores restan-
16 tes en el plazo de un año. - Se deja expresa constancia -
17 que ciento cuarenta mil suores son aportes de reserva -
18 facultativa de la Compañía para el aumento de este Capital.
19 Por último se resuelve por unanimidad de votos que el Ge-
20 rente de la Compañía lleve a cabo las gestiones y trámites
21 pertinentes para la aprobación del aumento de capital acor-
22 dado y su correspondiente reforma del Estatuto, autorizán-
23 do a que comparezca ante el Notario Público, suscribiendo
24 la respectiva escritura, de aumento de capital, luego de
25 lo cual, procederá a anular los certificados anteriores
26 y elaborar los nuevos que serán entregados a los socios. -
27 Se deja constancia que todas las resoluciones tomadas en -

que tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario redacte el acta de esta Junta. - Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura a este documento el mismo que es aprobado por unanimidad de votos y con sujeción a lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías codificada, lo firman todos los socios y el suscrito Secretario que certifica lo resuelto a actuar. - (firmado) Aldo Leopoldo Cunaleta Lara y Germán Cabezas González Presidente y Gerente respectivamente. - Es fiel copia del original. - Lo certifico QUITO, a veinte y seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho. - (firmado) Germán O. Cabezas González. - Secretario. - (firmado) Aldo Cunaleta Lara. - (firmado) Germán Cabezas González. - C U A R T A . - Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley para la completa validez de este contrato, a la vez que sírvase otorgar cuatro copias certificadas y cuatro simples del mismo. - (firmado) Doctor Alberto Palacios D. . Registro quince ochenta y dos. - DOCUMENTOS HABILITADOS. - QUITO, tres de Enero de mil novecientos setenta y siete. - Señor Germán Oswaldo Cabezas González, Presente. - De mis consideraciones: Me permito poner en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de " Cucasa Compañía Limitada " reunida en sesión de treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, procedió a designar a usted, como Gerente General de la misma, por un período de dos años a partir de esa fecha. - Con-

dad con los estatutos, deberá ejercer la representación -
legal y extrajudicial de la Compañía. - " CUCUSA COMPAÑIA
LIMITADA ", se constituye mediante el contrato respectivo
elevado a escritura Pública, el veinte y seis de Octubre
de mil novecientos setenta y seis, ante el doctor Mraín
Martínez, Notario Público del Cantón; habiéndose efectua-
do la inscripción en el Registro Mercantil, con fecha diez
y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. -
Ruego a usted, se digna dar a conocer, si acepta o no,
el cargo conferido. - Muy atentamente, (firmado) Aldo -
Leopoldo Cunaleta, Presidente. - Quito, a cuatro de Enero
de mil novecientos setenta y siete. - ACEPTO EL CARGO.
(firmado) Germán Oswaldo Cabezas González. - Este nombra-
miento se anotó al repertorio con el Número doscientos se-
tenta con fecha cuatro de Enero de mil novecientos setenta
y siete. - Quito, a cinco de Enero de mil novecientos se-
tenta y siete. - La Registradora, (firmado) Dra. Piedad
O. Gálvez. - Sigue un sello del Registro Mercantil. -
Quito, tres de Enero de mil novecientos setenta y siete. -
Señor Aldo Leopoldo Cunaleta Lara, Presente. - De mis -
consideraciones: Me permito poner en su conocimiento que,
la Junta General extraordinaria de " Cucusa Compañía Limita-
da ", reunida en sesión de treinta de Diciembre de mil -
novecientos setenta y seis, procedió a designar a usted,
en calidad de Presidente de la misma, por un período de -
dos años a partir de esa fecha. - " Cucusa Compañía Li-
mitada ", se constituyó mediante el contrato respectivo -

de mil novecientos setenta y seis, ante el doctor Efraín Martínez, Notario Público del Cantón; habiéndose efectuado la inscripción en el Registro Mercantil, con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - Ruego a Ud., se digne dar a conocer, si acepta o no, el cargo conferido. - Muy atentamente, (firmado) Germán C. Cabezas C., Gerente. - Quito, a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y siete. - Acepto el cargo. - (firmado) Aldo Leopoldo Junaleta Lara. - Este nombramiento, se anotó al repertorio con el Número doscientos setenta y cinco con fecha cuatro de Enero de mil novecientos setenta y siete. - Quito, a cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete. - La Registradora, (firmado) Dra. Piedad O. Gálvez. - Sigue un sello. - Hasta aquí la minuta, acta de la Junta General de Socios y nombramientos de Gerente y Presidente de Jucesca C. Ltda., que quedan elevados a escritura pública con todo su valor legal, minuta elaborada y suscrita por el doctor Alberto Palacios D. con matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito Número mil quinientos ochenta y dos. - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. - Quedan facultados los interesados para solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. - Y leído que es tal el contenido, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto. - De

1	Cédula de Identidad Número cero tres cero cero diez y ocho
2	ocho sesenta - cuatro . - Cédula Tributaria Número cero -
3	cuarenta y uno ocho quince . - (firmado) Germán Cabezas -
4	González . - Cédula de Identidad Número diez y siete cero
5	cero cincuenta y dos dos cuarenta y cuatro - dos . - Cédula
6	la Tributaria Número cero noventa y cinco cuatro veinte . -
7	El Notario , (firmado) Doctor Marco Vela Vasco . -
8	
9	
10	
11	
12	Se otorgó ante mí , en
13	fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , de-
14	bidamente firmada y sellada en Quito , a veinte y ocho de
15	Diciembre de mil novecientos setenta y ocho . -
16	
17	
18	 Dr. Marcos Vela NOTARIO DECIMO
19	
20	
21	RAZON : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Super-
22	intendencia de Compañías en Resolución Número RL -
23	cinco mil ciento setenta y tres (5173) de dos de -
24	Febrero de mil novecientos setenta y nueve , tomé nota -
25	de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
26	tutos de la Compañía " CUCASA COMPAÑIA LIMITADA , otorga-
27	da ante mí , el veinte y seis de Diciembre de mil
28	novecientos setenta y ocho , al margen de su es-

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL- cinco mil ciento setenta y tres del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de dos de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, bajo número doscientos cincuenta y uno del Registro Mercantil, Tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 956 de diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 2520, Tomo 107 del Registro Mercantil.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CUCASA C. LTDA., celebrada el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo de este Cantón, Dr. Marco Vela Vasco.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo número 5034.- Quito, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-

Guadalupe Q. Galvez



critura matriz . - Quito , a primero de Marzo de mil nove
cientos setenta y nueve . -



Dr. Marco Vela Vasco

Notario Público Décimo .-

Dr. Marco Vela
NOTARIO DECIMO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON.- Con esta fecha y al margen de
la escritura matriz de constitución de CUCASA COMPANIA LIMI-
TADA, celebrada en esta Notaria el 26 de octubre de 1976,
tomé nota de los actos contenidos en el presente instrumen-
to, los mismos que han sido aprobados por la Superintenden-
cia de Compañías, mediante Resolución N° RL-5173 de 2 de fe-
brero de 1979.- Certifico.-
Quito, 15 de marzo de 1979.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.-----

